ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.004 de 2023 SUSCRITO ENTRE "ASOMSURCA" Y DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS

ENTIDAD CONTRATANTE	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ASOMSURCA-.
CLASE DE CONTRATO:	CPSP - 004 DE 2023
CONTRATO No.	CPSP – 004 DE 2023
CONTRATISTA:	**NOMBRE: DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS** **CEDULA:** 1.075.306.005 de Neiva - Huila **DIRECCION**: Carrera 4 D N° 2ª – 03 SUR **CORREO:** danielramirezcu@yahoo.com **CELULAR:** 320 5785940 **CIUDAD:** LA PLATA - HUILA
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA EN LOS DIFERENTES TRAMITES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
VALOR CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL 2023,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VEINTICINCO (25) de ENERO de 2023
FECHA DE INICIO	VEINTICINCO (25) de ENERO de 2023

En La Plata Huila, a los Veinticinco (25) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023), se reunieron **FABIO MEDINA PAREDES**, Gerente de la Asociación Agroempresarial Del Sur Occidente Del Departamento Del Huila – ASOMSURCA-. En calidad de supervisor del contrato **DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS** en calidad de contratista, con la finalidad iniciar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 004 DE 2023**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

FABIO MEDINA PAREDES
Supervisor.
Gerente CPGA ASOMSURCA

DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS
Contratista.